

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO DE NAYARIT, EL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, LA SADER Y LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SSA A IMPLANTAR ACCIONES TENDENTES A GARANTIZAR LA SANIDAD E INOCUIDAD REQUERIDAS PARA LA SALUD DE LOS NAYARITAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Mirtha iliana villalvazo amaya, diputada de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XIX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II y fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, el presente punto de acuerdo por el que exhorta al gobierno de Nayarit y al heroico ayuntamiento de Bahía de Banderas, a la Sader Nayarit y a la delegación en Nayarit de la Secretaría de Salud, para que en ámbito de sus competencias implanten acciones tendentes a garantizar los aspectos de sanidad e inocuidad que se requiere para la salud de los nayaritas.

Consideraciones

La industria empacadora de carnes en México, adquirió mayor importancia después de que se detectó el brote de fiebre aftosa en bovinos en algunos Estados en 1946, hecho que trajo consigo el cierre de las fronteras norte y sur y la prohibición de exportar ganado a Estados Unidos.

Estas medidas motivaron la construcción de los establecimientos TIF (tipo inspección federal) que implica la certificación de mayor estándar, en términos de inocuidad alimentaria y calidad higiénica sanitaria que existe, brindando a las instalaciones que cuentan con esta certificación reconocimiento a nivel mundial, es decir ningún país acepta carne que no tenga el sello TIF.

Sin embargo, hace aproximadamente 30 años el 50 por ciento de los sacrificios en México se daban en rastros clandestinos, lo que vulnera la inocuidad alimentaria, que implica la garantía de que el consumo de alimentos no ocasiona riesgos a la salud humana, posterior a ello se publicó la Ley Federal de Sanidad Animal estableciendo con ello una serie de nuevos lineamientos que incluyeron desde el trato humanitario de los animales al sacrificio, el control de todos los centros de sacrificio de animales de abasto y la aprobación de médicos veterinarios.

Razón por la cual en México se fueron implementando un mayor número de plantas TIF, que para 2002 el número de plantas TIF fue de 223, de este total el 30 por ciento (80 plantas) contaba con procesos de sacrificio, 19 por ciento (52 plantas) con procesos de embutidos y carnes frías, 41 por ciento (112 plantas) con procesos de transformación de cárnicos ya sea marinados, embutidos, cortes, carnes preparadas, chicharroneras, elaboración de pastas de pollo y deshidratados. El 10 por ciento (26 plantas) eran frigoríficos y distribuidoras.

En la entidad de Nayarit tener un rastro TIF es de gran interés para el sector ganadero, ya que es una región muy importante para el desarrollo agropecuario y se busca obtener productos cárnicos de óptima calidad higiénica, lo que motivo a que, en 2015 con la asistencia del ex gobernador del estado Roberto Sandoval Castañeda, el ex delegado de la Sagarpa, Sergio Mendoza Guzmán, el Secretario de la Sederma, Armando García Jiménez, se inaugurara la obra para el nuevo rastro TIF. Que de acuerdo con el boletín publicado por la delegación Sader Nayarit, el 17 de agosto de 2015; el proyecto tuvo una inversión de 20 millones 215 mil 324 pesos, 5 millones de la federación y \$15 millones 215 mil 234 pesos de los beneficiarios, dicho financiamiento fue dado por el Gobierno Federal, a través de Sagarpa-Firco.

Sin embargo, a 5 años de que iniciara la construcción, **no hay un rastro TIF en Nayarit**, con base al directorio de plantas TIF² del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 21 de agosto de 2020. Aun cuando tener esa garantía que da una planta TIF por las

medidas de inocuidad, se han vuelto en una exigencia incrementada por los consumidores, que va de la mano con el fortalecimiento de la salud pública.

Ahora bien, de acuerdo con quejas de vecinos ejidatarios de Bahía de Banderas y del veterinario Esquivel Peña Rico, el rastro de Bahía de Banderas que no es TIF, ha contaminado el arroyo “piedras Azules” en San Juan de Abajo, **la planta de tratamiento para el rastro dejó de funcionar y se encuentra abandonada por el actual gobierno de Jaime Cuevas**, provocando que los residuos de animales y sanguaza ahora se depositan en una fosa la cual una vez llena, la vacían con vactor o pipas, con ello provocan la contaminación del arroyo “Piedras Negras” y por ende el Río Ameca que desemboca en el mar. Así como también denuncian que el traslado y venta de carne es en condiciones antihigiénicas, ya que la distribución de la misma debe ser de forma higiénica y con ello evitar que la carne se distribuya en vehículos abiertos; cómo se puede observar en las siguientes fotos.

De igual manera, aquejan que la falta de personal acreditado para operar este rastro ha sido también denunciada por parte de la Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas de Bahía de Banderas sin obtener una respuesta por parte del ayuntamiento. En razón de que hace aproximadamente 11 meses, se denunció ante el coordinador de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud en Nayarit, se haya permitido el paso de reses con padecimiento de tuberculosis, hecho que puso en riesgo la salud pública de Bahía de Banderas.

Lo que se contrapone con lo enmarcado en reglamento de rastros del municipio de bahía de banderas, Nayarit, violando los siguientes artículos:

Artículo 79. La carne no deberá de entrar en contacto con el suelo, las paredes u otras estructuras ...;

Artículo 126. El transporte de carne del rastro municipal y de los centros de matanza, a las carnicerías y expendios autorizados, deberá hacerse única y exclusivamente en vehículos autorizados por la administración del rastro municipal, y en todo caso deberán ser vehículos que contarán con las condiciones técnicas de higiene para su transporte; además de ser vehículos con los sistemas de refrigeración para la conservación de la carne y que cumplan con el Reglamento de Tránsito.

Artículo 127. El transporte de los productos cárnicos aptos para el consumo humano, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

I. No se autorizará el transporte de carne en ningún medio que se emplee para mover animales vivos o cualquier otra mercancía que pueda perjudicar la calidad sanitaria del producto...

II. Los medios de transporte o contenedores deberán reunir las siguientes condiciones:

A) La superficie interna debería ser de material resistente a la corrosión, lisa e impermeable, fácil de limpiar y desinfectar.

B) Las puertas y uniones deberán ser herméticas para impedir la entrada de insectos nocivos y otras causas de contaminación.

C) El piso deberá tener rejillas o tarima que permitan que los escurrimientos se desalojen fácilmente del vehículo.

D) Deberán estar equipados de manera que **la carne envasada en ningún momento entre en contacto con el suelo** .

E) Los canales, medias canales o cuartos de reses **que no estén congeladas y envasadas adecuadamente deberán transportarse colgadas o colgarse en soportes o equipos análogos, para cumplir que lo establecido en el inciso D,**

F) **Se deberán evitar cambios bruscos en la temperatura interior de los contenedores,** pero si se produce un aumento accidental de ella, los productos cárnicos quedarán sujetos a una nueva evaluación por el Inspector Sanitario quien indicará el destino del cargamento.

G) **Los subproductos aptos para el consumo humano deberán transportarse refrigerados, salvo en caso en que el transporte dure menos de dos horas en cuya hipótesis se utilizará un contenedor térmico o aislado.**

Sumado a ello los médicos en clínicas particulares y hospitales públicos están omitiendo subir a la plataforma de la Secretaría de Salud, todas las enfermedades infectocontagiosas como es el caso de tuberculosis, brucelosis, toxoplasmosis y rickettsia, sólo diagnostican, pero no lo suben a una plataforma para llevar el control, lo que impide se prevengan brotes de epidemias por infecciones que tienen un nivel alto de contagio.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno del estado de Nayarit y al H. X. ayuntamiento de Bahía de Banderas para que en ámbito de sus competencias implementen acciones tendientes a reparar la planta de tratamiento con el fin de evitar un foco de contaminación en la zona del río Ameca, Nayarit.

Segundo . La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural delegación en Nayarit para que implemente acciones que garanticen que la distribución de carne reúna las características de sanidad e inocuidad que se requiere para la salud de los nayaritas.

Tercero . La Cámara de Diputados exhorta a la delegación en Nayarit de la Secretaría de Salud para que implemente una campaña de salud con la finalidad de que todos los médicos en la entidad lleven un control de todos los casos de enfermedades infectocontagiosas que hay en la entidad.

Notas

1 [https://www.gob.mx/agricultura%7Cnayarit/articulos/impulsa-sagarpa-firc o-financiamiento-para-rastro-tif-en-bovinos](https://www.gob.mx/agricultura%7Cnayarit/articulos/impulsa-sagarpa-firc-o-financiamiento-para-rastro-tif-en-bovinos)

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/571707/DIRECTORIO_TIF_21-08-2020.pdf

Fuentes de consulta

<https://www.inforural.com.mx/contamina-rastro-de-bahia-a-rroyo-piedras-azules/>

<https://www.expresionesveterinarias.com/2013/09/historia-del-sistema-tipo-inspeccion.html>

<http://www.noticiaspv.com.mx/pide-veterinario-a-servicios-de-salud-de-nayarit-investigar-rastro-municipal-de-bahia-de-banderas/>

<https://www.bahiadebanderas.gob.mx/transparenciadif/27/reglamentacionmunicipal/Rastros.pdf>

http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia15_la_administracion_de_rastros_municipales.pdf

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (rúbrica)